

Relación entre el Proceso de Recaudación y la justa Distribución de Alícuotas en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Lisbelith Parra
UNESUR
Lisbelithpc@gmail.com

Relationship between the Collection Process and the Fair Distribution of Business Tax Rates

Como citar/ How to cite: Parra, L. (2023) Relación entre el proceso de recaudación y la justa distribución de alícuotas en el impuesto sobre actividades económicas, Vol. 1 núm. 6. recuperado de: https://doi.org/10.59899/RCSACA_A9

Recepción: 17/01/2023

Revisión: 02/03/2023

Aceptación: 09/04/2023

RESUMEN

PALABRAS CLAVES

Recaudación, Impuestos,
Alícuotas.

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre el proceso de recaudación y la justa distribución de alícuotas en el impuesto sobre actividades económicas del municipio Colón del estado Zulia. El tipo de investigación fue descriptiva con un diseño de campo no experimental. La población estuvo conformada por los empleados del departamento de recaudación tributaria de la alcaldía del municipio Colón del estado Zulia, que son un total de siete (7) sujetos. Para la recolección de la información, se hará a través de un cuestionario de carácter mixto, con preguntas dicotómicas cuyas alternativas de respuestas son; sí o no. El análisis de resultados llevó a concluir que el cálculo de los impuestos se basa en el ingreso bruto como base imponible, pero es diferente según el tipo de empresa o actividad económica que realiza, lo cual se puede considerar poco justo, de acuerdo a la importancia o aportes que tales empresas puedan significar para la sociedad, por ejemplo, una farmacia tiene una relevancia social mayor que una tienda expedidora de licores, por supuesto que esto incluye un concepto controvertido como es la justicia, por tanto, ¿es justo la distribución de las alícuotas?, pues el resultado de la investigación lleva a concluir que el mecanismo y proceso de recaudación lleva a que esta adopte normativas que pueden considerarse no acordes con la relevancia de la actividad comercial para con las comunidades.

ABSTRACT

KEYWORDS

Collection, Taxes, Aliquots.

The objective of the present investigation was to determine the relationship between the collection process and the fair distribution of aliquots in the tax on economic activities of the municipality of Colón, Zulia state. The type of research was descriptive with a non-experimental field design. The population was formed by the employees of the tax collection department of the municipality of Colón municipality of Zulia state, which is a total of seven (7) subjects. For the collection of information, it will be done through a mixed questionnaire, with dichotomous questions whose alternative answers are; Yes or no. The analysis of results led to conclude that the calculation of taxes is based on gross income as a taxable base, but is different according to the type of company or economic activity performed, which can be considered unfair, according to the importance or contributions that such companies can mean for society, for example, a pharmacy has a greater social relevance than a liquor store, of course this includes a controversial concept such as justice, therefore, is it just the distribution of the aliquots ?, as the result of the investigation leads to conclude that the collection mechanism and process leads to it adopting regulations that may be considered not consistent with the relevance of commercial activity to communities.

INTRODUCCIÓN

La humanidad se ha caracterizado por buscar constantemente formas de organizarse que les permitan alcanzar los objetivos, defenderse de depredadores, buscar alimentos, todo lo cual se fundamenta en la capacidad de comunicarse, esto lo hace diferente a las demás especies. En este sentido, es importante señalar los planteamientos de Madueño (1999), para quien los individuos necesitan vivir con otros, relacionarse para fijar y alcanzar objetivos comunes. De esta manera la humanidad ha logrado sobrevivir a ciertas etapas de la historia y así erigirse como el manejador de este mundo; sin embargo, es en este contexto que surgen las diferentes formas de organización económica, política y social que dan forma a las sociedades, desde la antigüedad hasta la actualidad.

En este sentido, Ramos (1996), señala que el paso de la época medieval al mundo moderno trajo consigo un nuevo esquema de organización política y social denominada estado-nación, la cual fue evolucionando a través de la historia generando cada vez mayores responsabilidades del estado para con los individuos y que después entrado el siglo XX se trasladó hacia las organizaciones privadas. En este orden, Pinto (1996), señala que el siglo XX ha sido escenario del nacimiento de muchas instituciones internacionales, el Estado soberano sigue siendo el componente principal del sistema político internacional. Desde esta perspectiva, un Estado nace cuando un número suficiente de otros estados lo reconocen como tal. En época moderna, la admisión en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en otros organismos internacionales proporciona una constancia eficiente de que se ha alcanzado la categoría de Estado.

Siguiendo el planteamiento del autor (ob. cit.), en el plano nacional, el papel del Estado es proporcionar un marco de ley y orden en el que su población pueda vivir de manera segura, y administrar todos los aspectos que considere de su responsabilidad. En los siglos XIX y XX la mayoría de los estados aceptó su responsabilidad en una amplia gama de asuntos sociales, dando con esto origen al concepto de Estado de bienestar, por lo tanto, es responsabilidad del gobierno brindar a la ciudadanía la satisfacción de sus necesidades principales, como educación, seguridad social y personal, seguridad alimentaria, en fin, todas aquellas que hacen de la vida en sociedad, un ambiente digno para el ser humano.

Ahora, esta responsabilidad no es solo del estado, de acuerdo a Volpentesta, (2009), plantea la obligación ética o moral, de las empresas ante sus acciones, de colaborar por el bienestar del contexto social donde se desarrollan sus actividades productivas y administrativas. Esto, justifica las acciones del estado de crear un sistema de recaudación que ayude a generar los recursos necesarios para el sostenimiento del estado. En el caso venezolano, el sistema tributario se fundamenta principalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual en su artículo 133 señala que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuesto, tasas y contribuciones que establezca la ley, pasando por todas las demás normas, como el Código Orgánico Tributario, hasta las ordenanzas municipales que generan sus propios tributos.

En este contexto, se señala que los tributos de acuerdo a Villegas, (2002) son "...las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" (p. 67), por tanto, los particulares tiene la obligación de colaborar con los gastos del estado, con la finalidad del bienestar de la sociedad en general. No obstante de lo señalado, en muchas ocasiones, el proceso de recaudación tributaria no tiene una correspondencia con el tipo de actividad económica que se realiza, o el rol social que esta pueda cumplir en la sociedad. En el caso del principio de progresividad que hace referencia a la capacidad de contribución del o la contribuyente, ya que a mayor ingreso producido de este mayor será el pago del tributo producido, pero en la mayoría de los casos, se obvia la actividad a la cual se dedica la empresa, de allí, que una farmacia puede pagar más impuesto que una licorería, si solo se toma en cuenta el ingreso producido.

En este ejemplo se observa como la empresa que cancela más tributos, cumple con una función de salud física de la población, mientras la empresa la otra genera dependencia al consumo de un producto que al final lleva a enfermedades, así como conflictividad social. Esto ocurre en cualquier tipo de empresas, a todos los niveles del poder del estado, el nacional, regional o en el municipal. Un ejemplo de este tributo es el Impuesto sobre Actividades Económicas, Comercio Industria Servicio e Índole Similar. En relación a este impuesto, Ávila y Pérez (2015), señalan que este:

...es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicio o de índole similar, realizada de forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin u objetivo sea el lucro. Igualmente el comercio ambulante es gravado (p.32)

En este tipo de tributo se presenta un problema y es que su proceso de recaudación tiene una relación con las alícuotas en este tipo de impuesto que no responde a criterios de justicia, sino simplemente, elementos administrativos y contables, dejando por fuera la relevancia de estas empresas para la sociedad. Un ejemplo de lo señalado, se está presentando en los comercios del municipio Colón, del estado Zulia, donde se observan aspectos como, multas a las empresas, cierres de estas por un periodo determinado, pago excesivo de impuestos. En este sentido, se puede decir que dicha situación se presenta, debido al desconocimiento que tienen muchos comerciantes y contadores, del proceso de recaudación, así como las distribuciones de las alícuotas en el impuesto sobre actividades económicas

Es importante señalar la necesidad de solucionar la problemática planteada, de lo contrario, muchos comercios se desmotivarán a cancelar sus impuestos a tiempo, generando la posibilidad cometer ilícitos formales y materiales, y con ello multas y cierres de estos comercios. Ante tales circunstancias, se presentó una investigación, que determinar la relación entre el proceso de recaudación y la justa distribución de alícuotas en el impuesto sobre actividades económicas del municipio Colón del estado Zulia. Desde esta perspectiva, el objetivo de la investigación fue determinar la relación entre el proceso de recaudación y la justa distribución de alícuotas en el impuesto sobre actividades económicas del municipio Colón del estado Zulia.

Es importante señalar que el tema de la manera como se distribuyen las alícuotas del impuesto sobre la renta tiene relevancia teórica, en cuanto al abordaje del cumplimiento de algunos principios tributarios señalados en la constitución, como es el de justicia, lo cual se establece en el artículo 316, el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas, ahora, estas se determinan por conceptos totalmente numéricos, en cuanto a la cantidad de los ingresos de las empresas y no ha así, su efecto hacia las comunidades.

Lo antes señalado, no solo refleja la relevancia teórica, sino que refleja una importancia práctica, porque los resultados pueden ser utilizados por los responsables en el diseño y formulación de los tributos municipales, con ello se podrá discriminar sobre el aporte social de las empresas para dar a estas, algún tipo de incentivo. En este sentido, la recaudación de los tributos servirá para el desarrollo humano de la sociedad, motivando aquellas empresas, cuya actividad comercial, también tiene una incidencia positiva en la sociedad.

En este orden, es necesario señalar que se siguió un proceso riguroso, donde se respetaron las normas establecidas sobre el proceso investigativo, con la finalidad de darle un carácter científico a los resultados, de manera que los responsables en el manejo de los tributos municipales, puedan tomar las mejores decisiones respecto a la justa distribución de las alícuotas sobre los impuesto a las actividades económicas. Además, otros investigadores podrán hacer uso de la información procesada y las conclusiones de la investigación, para profundizar sobre el tema, o desarrollarlo en otra municipalidad.

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

Para llevar a cabo la investigación fue necesario consultar algunos trabajos previos que abordan el tema sobre la recaudación tributaria, especialmente en el ámbito municipal. Al respecto se consultó el trabajo de Varela, (2015), que lleva por título "El proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en el municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013". Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Área de estudios de postgrado, Especialización en Gerencia Tributaria. Este antecedente muestra el abordaje teórico, legal y metodológico sobre el proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en un municipio, de allí la relevancia para esta investigación, por se aclaran algunos elementos que son fundamentales para comprender dicho proceso de recaudación, en cuanto a la autonomía municipal, para redactar sus propias leyes en cuanto a algunos tributos.

Otro trabajo revisado es el de Silva, (2013), que lleva por título "Análisis fundamentales establecidos en la ordenanza de impuestos sobre espectáculos públicos y diversiones caso: municipio Campo Elías del estado Mérida". Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales postgrado en

Ciencias Contables mención: Tributos. Área: rentas internas. En el trabajo antes descrito, se observa una descripción detallada del orden jerárquico de las leyes que dan la autonomía tributaria a los municipios, por ello, aunque la variable principal está relacionada con los impuestos sobre espectáculos públicos y diversiones, al abordaje general sobre las bases legales, así como los principios tributarios, sirven de sustento en esta investigación, porque presenta una visión más clara sobre toda la temática.

También se revisó el trabajo de Solís (2012), el cual lleva por título, "Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas. (Estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del estado Guárico)". Los resultados observados en este antecedente, muestran como la falta de manuales de procedimientos, así como la falta de un departamento dirigido a la recaudación fiscal y su revisión constante, lleva a un proceso poco justo. No obstante, el concepto de justicia en dicho caso se aborda de acuerdo a la cantidad real de pago, de acuerdo a los cálculos en base al hecho imponible, sin embargo, la revisión de todo el proceso es de gran relevancia para esta investigación, puesto que presenta información importante sobre el proceso de cobro de los tributos por parte de la municipalidad.

Después de revisar los antecedentes antes descritos y hacer una revisión de las bases teóricas, se asumieron algunos criterios al respecto. En relación a la recaudación tributaria, se tomó como referencia en primer lugar el concepto de sistema tributario señalado por Fernández y Carrasquero (2012,) según los cuales, se puede definir como "el ordenamiento legal orientado a la determinación, recaudación y gestión de los tributos en el país". (p.17). En este sentido, el sistema tributario se puede entender como todo el sistema jurídico y administrativo, dispuesto para que el estado realice su recaudación fiscal.

Luego se plasmaron elementos sobre la recaudación tributaria, primero su concepto, señalado por Moret (2008), como el proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda. El uso más frecuente de la noción se vincula al mecanismo que dispone un Estado para el cobro de impuestos a los ciudadanos. Es a través de la recaudación que los estados obtienen los recursos para financiar sus actividades, así como las políticas sociales. Es de allí, la importancia de conocer el proceso de recaudación, porque este debe ser

eficiente, además de justo, palabra que encierra un significado ambiguo, debido a que la misma se ajusta al concepto de moralidad y de ética.

Cabe señalar, que de la variable recaudación tributaria se tomaron en cuenta dos dimensiones, el proceso que incluye los indicadores: cálculo de la cantidad a pagar, falta de presentación de la declaración, intermediarios de cobranza, revisión de datos sobre declaración, alteración de la declaración, cesación de actividades económicas. La segunda dimensión es el mecanismo de recaudación y sus indicadores: notificación, de Cartas y/o Mensajes, requerimientos de advertencia, gestión telefónica, contacto directo con los contribuyentes, distribución. La segunda variable es la justa distribución, para lo cual se tomó como dimensión la distribución de las alícuotas, tomando los siguientes indicadores: Cantidad porcentual, más de una actividad económica, movimiento económico inferior a lo establecido, doble tributación, base imponible, retenciones.

MATERIALES Y MÉTODOS

Los materiales y métodos, consiste en señalar el marco metodológico seguido en el proceso investigativo, en el cual se describen los elementos y procedimientos que se siguen para ejecutar la investigación. Este marco metodológico, según Hurtado (2007), se puede definir como "el conjunto de actividades y procedimientos que el investigador lleva a cabo para dar respuesta a su pregunta de investigación" (p. 34). Este capítulo contiene todo lo referente a "como" se realizó el estudio que corresponde al problema planteado.

Naturaleza de la Investigación

En la actualidad existen dos enfoques principales sobre los paradigmas que rigen una investigación, estos según Hernández, Fernández y Baptista (2003), estos son el cualitativo y cuantitativo. En este sentido, la investigación estuvo enmarcada en el paradigma cuantitativo, al respecto Palella y Martins (2006), dicen que las investigaciones planteadas bajo este enfoque atienden a los principios de una concepción positivista, presuponen la aplicación de instrumentos para la recolección de datos que posteriormente se codifican, tabulan y analizan para concretar conclusiones. Es importante aclarar que en este tipo de paradigma, la relación sujeto y objeto

se determina por la objetividad presente en todo el proceso investigativo, por parte del investigador, debido a que no existe una relación entre el sujeto y el objeto. El primero, solo observa detalles del segundo, para describirlo y mostrar resultados, sin que ello implique un involucramiento por parte del sujeto.

Tipo y Diseño de la investigación

El tipo de investigación se basa en la profundidad del estudio, al respecto, esta fue de tipo descriptiva, esta se define según Hurtado (2007), como “el tipo de investigación, donde el propósito es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características” (p. 101), de allí, que la investigadora se limita a detallar los hechos observados, sin establecer correlación entre las variables.

En cuanto al diseño de la investigación, este puede ser documental o de campo, para este caso, fue de campo. Para Arias (2006), este tipo de diseño “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos”, (p. 31). Es debido a esto, que la investigadora se dirigió hasta el lugar donde se origina la información, para obtenerla de fuentes primarias, las cuales en este caso estuvo conformado por los empleados del departamento de recaudación tributaria de la alcaldía del municipio Colón del estado Zulia.

Población y Muestra

Las investigaciones con un diseño de campo, generalmente deben definir claramente su población de estudio, está según Arias (2006) es “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p. 81). Para el caso que compete a la presente investigación, la población estuvo conformada por los empleados del departamento de recaudación tributaria de la alcaldía del municipio Colón del estado Zulia, que son un total de siete (7) sujetos.

En relación a la muestra, está de acuerdo a Arias (2006), “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p. 81). En este sentido, la muestra es una parte que reúne todos las características de la población, sin embargo, en algunos casos, cuando esta es finita, pequeña y es posible aplicar los instrumentos a todos, no es necesario un muestreo, por lo tanto, se asume el

concepto de población censal de Arias (2006), para quien, en situaciones donde es factible aplicar el instrumento a toda la población no se tomó muestra.

Técnicas e instrumentos de recolección

Para Durán, Apalmo, Marín y otros (2011), las técnicas de recolección de datos, “son los medios que permiten observar y registrar las características u otro dato que se desea obtener en una investigación y se refiere a ¿Con qué recoger la información?” (p. 44). En este sentido, las técnicas e instrumentos preparan los medios manejados para almacenar los datos a analizar en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos, en relación a esto. Tomando en cuenta lo señalado, se menciona, para la recolección de la información se utilizó como técnica, la encuesta, la cual según Hernández, Fernández y Baptista (2003) “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular” (p. 72).

En cuanto al instrumento que se utilizó para recabar la información, se hizo uso de un cuestionario, este según Arias (2006), es la “encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas” (p.74). Para esta investigación, el cuestionario se de carácter cerrado, porque sus interrogantes, así lo son, el mismo será mixto, con preguntas dicotómicas cuyas alternativas de respuestas son; sí o no. Pero también tuvo preguntas con más de dos alternativas de respuestas.

Validez del Instrumento

Para que los resultados recabados tengan credibilidad, deben ser validados, estos se eligen teniendo en cuenta su validez, la cual depende del grado en que este pueda medir la realidad objetiva observada. Al respecto, Hurtado (2007), señala que la validez está en relación directa con el objetivo que se busca con el instrumento. Para esta investigación, se validó el instrumento por tres expertos, representados por los jurados respectivos del trabajo de investigación.

Técnica de Análisis de Datos

En esta fase de la investigación, la información que se obtiene, debe ser ordenada, tabulada y analizada. Para Ortiz y García (2008), el análisis de datos “es la manipulación de hechos y números para obtener cierta información mediante técnicas que al investigador posteriormente le permitirán

tomar decisiones” (p. 134). Desde esta perspectiva, el tratamiento de los datos se hizo tomando en cuenta la naturaleza de la investigación, por lo tanto, se hizo de forma cuantitativa. En este sentido, para representar los resultados, se utilizó tablas de frecuencia, donde se reflejan, la frecuencia absoluta y la relativa, analizando dichos resultados. También se debe aclarar, que se representan los datos gráficamente para una mayor comprensión de los mismos.

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

Los resultados expresados en el cuadro 1 reflejan que el 71% de los encuestados considera a la Dirección de Hacienda, como la responsable de calcular y liquidar a los contribuyentes permanentes el Impuesto de actividades económicas de índole similar. En el segundo ítem, el 86% coincidió que en el caso de los contribuyentes transeúntes, pagan el tributo en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos contados a partir de la iniciación de su actividad económica. De acuerdo a la ordenanza sobre actividades económicas en el municipio Colón, es la Dirección de Hacienda, la responsable de calcular y liquidar a los contribuyentes permanentes el Impuesto de actividades económicas de índole similar. En este sentido, los resultados observados en el gráfico 1, permiten inferir que la primera etapa del proceso de recaudación se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

La ordenanza Sobre Actividades Económicas, Industria y Comercio (OSAEICISIS) (2016) señala en su artículo 61, establece lo siguiente; cuando por cualquier motivo un contribuyente dejare de presentar la Declaración Jurada de ingresos o ventas brutas, la Dirección de Hacienda podrá de oficio calcular y liquidar el Impuesto correspondiente. Desde esta perspectiva, al comparar estos señalamientos con los resultados observados en el gráfico anterior, donde se observa que el 71% de los empleados coincide en señalar, a la Dirección de Hacienda como responsable de tomar por oficio el cálculo y liquidación del Impuesto, cuando un contribuyente dejare de presentar su declaración, se infiere en primer lugar el cumplimiento de lo establecido en la respectiva ley, en segundo lugar, no obstante, se observa un porcentaje de empleados desconocedores de parte de la ordenanza.

Cuadro 1. Proceso de recaudación tributaria del Impuesto Sobre Actividades Económicas de la alcaldía del municipio Colón (1) .

	Indicador: Cálculo de la cantidad a pagar		Indicador: Falta de presentación de declaración	
	¿La Dirección de Hacienda, es responsable de calcular y liquidar a los contribuyentes permanentes el ISAE?	¿En el caso de los contribuyentes transeúntes, pagan el tributo en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos?	¿Cuándo un contribuyente deja de presentar la Declaración Jurada de ingresos brutos, la Dirección de Hacienda toma por oficio el cálculo y liquidación del impuesto	¿Si la respuesta anterior es positiva, cual es el criterio que se asume para el cálculo de la base imponible?
	%	%	%	
Si	71	14	71	1.- Mínima alícuota establecida en U.T. para contribuyentes que no presenten declaración.
No	29	86	29	2.- Declaración estimada de sus ingresos por un periodo.
Total	100	100	100	

En el proceso de recaudación hay otro aspecto que incide en su eficiencia, esto es los intermediarios para la cobranza. Sobre este indicador, el 100% de los empleados señalaron que en la actualidad, la alcaldía no puede contratar a una empresa de asesoría para que se encargue de la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas. No obstante, en la OSAEICISIS, (2016), en su artículo 62 señala la posibilidad de contratar contratos de asesoría y cobranza, a través de empresas públicas, de reconocida solvencia profesional, siempre y cuando ello asegure una recaudación más eficaz y a menor costo.

En relación con la revisión de datos, el 86% de los encuestados, considera que sí se examinan las Declaraciones Juradas para comprobar la exactitud de los datos suministrados, por los contribuyentes, solo un 14% contestó no. Al respecto, el 100% considera que sí se han encontrado casos donde los datos aportados por el contribuyente, no son correctos. La OSAEICISIS, (2016), en su artículo 63, señala que después de llevar a cabo la clasificación, cálculo y liquidación del Impuesto, la Dirección de Hacienda examinará las Declaraciones Juradas y, para comprobar la exactitud de los datos suministrados.

En este sentido, los resultados observados dejan ver que se presentan diferencias en las declaraciones del impuesto por parte de los contribuyentes, de allí la necesidad de verificarlas todas, de lo contrario se expondrían a un nivel de evasión importante, tomando en cuenta que el 14% de los empleados considera que no se comprueban la exactitud de las declaraciones. Es por eso que el Departamento tiene la obligación de investigar y en proceso exigir la exhibición de los registros contables y demás comprobantes del contribuyente, cumplimiento con los procedimientos legalmente establecidos para ello en la legislación tributaria Venezolana Vigente

Por otra parte se observa en el gráfico 2, que el 86% de los encuestados manifestó, sí se han presentados

casos de error en la liquidación, no obstante, es importante acotar, solo el 71% de los encuestados indico que sí se ha procedido a realizar la rectificación correspondiente, dejando un 29% de respuestas negativas. Para Moret (2008), la revisión de los datos de las declaraciones podrá determinar la existencia o no de algún error, es por ello, la relevancia de hacer las verificaciones de los datos de las declaraciones y hacer las rectificaciones correspondientes, sin embargo, hay un porcentaje de los empleados que consideran no se realizan dichas rectificaciones.

Cuadro 2. Proceso de recaudación tributaria del Impuesto Sobre Actividades Económicas de la alcaldía del municipio Colón (2) .

	Indicador: Intermediarios para cobranza	Indicador: Revisión de datos sobre declaración		Indicador: Alteraciones en la declaración	
	¿La alcaldía, puede contratar a una empresa de asesoría para que se encargue de la recaudación del ISAE?	¿Se examina las Declaraciones Juradas para comprobar la exactitud de los datos aportados?	¿Si la respuesta anterior es positiva, se han encontrado casos?	¿Se han presentados casos de error en la liquidación?	¿Si la respuesta anterior es positiva, se han realizado la rectificación correspondiente?
	%	%	%	%	%
Si		86	100	86	71
No	100	14		14	29
Total	100	100	100	100	100

En el cuadro se exponen resultados relacionados con la dimensión mecanismos de recaudación, al respecto en el indicador notificación de cartas, el 71% de los empleados señaló que se utilizan las cartas o mensajes para notificar a los contribuyentes, además, en las comunicaciones se señala el estado de cuenta. Para Castillo (2009), este mecanismo consiste en enviar al contribuyente una carta recordándole el pago de sus deudas pendientes con el fisco nacional. Este mecanismo se utiliza en la fase de cobranza persuasiva, cabe mencionar que los resultados muestran que el Departamento utiliza este mecanismo para informar a los contribuyentes.

El 86% de los encuestados indicaron que a los contribuyentes se les envía, requerimientos de advertencia, mientras el 14% contestó no. No obstante, el 100% indica que no se les hace seguimiento al cumplimiento por parte de los contribuyentes, a lo indicado en los requerimientos de advertencia. Para Castillo (2009), en los países donde aún no se implementa la técnica de Cobranza Persuasiva, “se utilizan notificaciones fundamentadas en ley, que son realizadas en el periodo en que no es exigible el crédito, a efecto de recordarle al contribuyente las fechas de vencimiento de pago” (p. 17),.

En el caso venezolano, específicamente en el municipio Colón del estado Zulia, la Dirección de Hacienda envía requerimientos a los contribuyentes, pero no se les hace seguimiento, siendo una situación que afecta el buen desempeño de la gestión de la Dirección. Esto puede incidir en los niveles de recaudación, así como el incremento de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes, en relación al pago del Impuesto Sobre las Actividades Económicas.

Uno de los mecanismos de recaudación es la gestión telefónica, en este sentido, el 100% de los empleados indico que no se cuenta con un Call Center, para gestionar el cobro del impuesto ante los contribuyentes, además, el mismo porcentaje señaló que no se llaman a los contribuyentes para informarles sobre sus pagos a realizar. De acuerdo a Castillo (2009), el mecanismo de gestión telefónica permite la interacción entre adeudado y el deudor, por lo tanto, hay una posibilidad de lograr el pago antes de la fecha de vencimiento. La gestión telefónica se puede implementarse a través de un Call Centre o Central de Llamadas, donde un asesor realiza la llamada para dar información y requerir el pago del impuesto.

En este orden, es necesario acotar que en el Departamento de Hacienda de la alcaldía de Colón no se utiliza la gestión telefónica como mecanismo de recaudación tributaria. Esto desperdicia la oportunidad de utilizar la gestión telefónica para aumentar los niveles de recaudación, porque en la medida que se tenga un mejor contacto con los contribuyentes, en esa misma medida estos se preocuparan de realizar sus pagos.

Cuadro 3. Mecanismos de recaudación

	Indicador: Notificación de Cartas y/o Mensajes	Indicador: Revisión de datos sobre declaración	Indicador: Requerimientos de advertencia	Indicador: Gestión Telefónica
	¿Uno de los mecanismos utilizados para la recaudación de tributos, es la notificación de cartas o mensajes?	¿Si la respuesta anterior es positiva, en las comunicaciones se señala el estado de cuenta del contribuyente?	¿A los contribuyentes se les envía, requerimientos de advertencia?	¿Si la respuesta anterior es positiva, se les hace seguimiento al cumplimiento por parte de los contribuyentes?
	%	%	%	%
Si	71	71	86	
No	29	29	14	100
Total	100	100	100	100

En el siguiente cuadro se observa que un 100% de los encuestados señaló, el impuesto sobre actividades económicas o de índole similar, sí consiste en una cantidad porcentual fija de los ingresos. Este mismo porcentaje indico que no existe una alícuota porcentual para todos los contribuyentes en el cobro de Impuesto Sobre Actividades Económicas y estas se encuentran distribuidas o clasificadas por tipo de ac-

tividad. Por otra parte, se debe acotar que el 100% de los empleados señaló, que sí existe diferencia entre las alícuotas establecidas según el tipo de actividad económica y el 86% sí ha observado descontento en los contribuyentes debido a las alícuotas establecidas en el Impuesto por Actividad Económica.

La OAEICISIS, (2016), en su artículo 51, señala que el impuesto sobre actividades económicas o de índole similar, consiste en una cantidad porcentual, en una cantidad fija o un mínimo tributable conforme a los especificados en el Clasificador de Actividades Económicas. Al respecto, los resultados observados dejan ver que el ISAEICISIS se aplica un porcentaje fijo de los ingresos del contribuyente, pero sí existe diferencia en dichos porcentajes, en relación con sus actividades económicas realizadas.

Cuadro 4. Cantidad porcentual de las alícuotas del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Indicador: Cantidad porcentual						
	¿El ISAE consiste en una cantidad porcentual fija de los ingresos?	¿Existe una alícuota porcentual para todos los contribuyentes en el cobro de ISAE?	¿Si la respuesta anterior es negativa, están distribuidas o clasificadas por tipo de actividad?	¿Existe diferencia entre las alícuotas establecidas según el tipo de actividad económica?	¿Ha observado descontento en los contribuyentes debido a las alícuotas establecidas en el ISAE?	¿Las alícuotas del ISAE son proporcionales a la actividad que realicen?
	%	%	%	%	%	%
Si	100		100	100	86	
No		100			14	100
Total	100	100	100	100	100	100

CONCLUSIONES

La exposición de las conclusiones se fundamentan en las respuestas realizadas en el planteamiento del problema y que dieron origen al objetivo de la investigación. Al respecto, se concluye que la Dirección de Hacienda, es la responsable de calcular y liquidar a los contribuyentes permanentes el Impuesto de actividades económicas de índole similar, además, el monto del impuesto se liquida bajo la modalidad de declaración. En e caso de los contribuyentes transeúntes, pagan el tributo en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos contados a partir de la iniciación de su actividad económica.

A esto se suma el criterio asumido para el cálculo de la base imponible, es la Mínima alícuota establecida en U.T. para contribuyentes que no presenten declaración, así como la Declaración estimada de sus ingresos por un periodo. Otro aspecto importante sobre el cual concluir, es que la alcaldía, no contrata empresa de asesoría para que se encargue de la recauda-

ción del Impuesto Sobre Actividades Económicas, lo cual es permitido por la normativa legal vigente que rige la recaudación tributaria del municipio Colón.

En este mismo orden, se concluye que el Departamento de Hacienda utiliza las cartas para notificar a los contribuyentes, donde se les indica su estado de cuenta. También se les envía a los contribuyentes requerimientos de advertencia, pero no se les hace seguimiento al cumplimiento por parte de los contribuyentes, a lo indicado en los requerimientos de advertencia. Otro aspecto sobre el cual concluir es que no se utiliza la gestión telefónica como un mecanismo de recaudación, lo cual, desaprovecha la opción de comunicarse de manera rápida y directa con los contribuyentes, con bajos costos, donde se les puede indicar, no solo su deuda, sino la información que necesiten para realizar los pagos correspondientes. Esto rompería algunas barreras de la cultura tributaria que alejan a los contribuyentes de su responsabilidad tributaria señalada en la constitución.

Por otra parte se concluye que el Impuesto Sobre Actividades Económicas consiste en una cantidad porcentual fija de los ingresos recibido por los contribuyentes, pero existe una diferencia de acuerdo a las actividades comerciales, de allí la disimilitud en las alícuotas aplicadas a las empresas, fundamentado en el tipo de actividad económica que realiza. Esta situación afecta el proceso de recaudación, además, y lo más importante es que contraviene con lo establecido en la constitución sobre la justa distribución de las cargas públicas el sistema tributario se basa en este principio para distribuir en forma equitativa las cargas tributarias que el estado tiene, por lo tanto, quienes tienen mayor participación de las ganancias, también deben tener la mayor carga tributaria, lo cual va en función del monto de las ganancias y no por el tipo de actividad económica que realiza.

Además de las conclusiones señaladas, cabe mencionar que no hay convenios entre la Alcaldía del municipio Colón y otras alcaldías o entes públicos en el ámbito de la doble tributación. Tal contexto, traer como consecuencia que aquellas empresas que tengan actividades económicas en dos municipios, sean pechadas doblemente por la misma actividad, contrariando a los principios tributarios señalados en la constitución, pero también puede ser un elemento de desaliento de las inversiones.

Tomando en cuenta las conclusiones plasmadas hasta el momento, se puede concluir de manera que las alícuotas establecidas en la ordenanza municipal

sobre las actividades económicas, varían de acuerdo a la actividad económica que el contribuyente lleva a cabo. Es importante mencionar que el cálculo del impuesto, se basa en el ingreso bruto como base imponible, pero es diferente según el tipo de empresa o actividad económica que realiza, lo cual se puede considerar poco justo, de acuerdo a la importancia o aportes que tales empresas puedan significar para la sociedad, por ejemplo, una farmacia tiene una relevancia social mayor que una tienda expedidora de licores, por supuesto que esto incluye un concepto controvertido como es la justicia, por tanto, ¿es justo la distribución de las alícuotas?, pues el resultado de la investigación lleva a concluir que el mecanismo y proceso de recaudación lleva a que esta adopte normativas que pueden considerarse no acordes con la relevancia de la actividad comercial para con las comunidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS F. (2007).** El Proyecto de Investigación. Editorial Epistema, C.A 5ta Edición, Caracas Venezuela.
- ARIAS F. (2012).** El Proyecto de Investigación. Editorial Epistema, C.A 7ma Edición, Caracas Venezuela.
- ÁVILA, Y. Y PÉREZ, M. (2015).** El Sistema Tributario Venezolano, como marco regulador de Impuestos Municipales. Unesur.
- BETANCOURT, J. (2012).** Sistema de Control de Gestión para el Proceso de Recaudación de la Patente de Industria y Servicios Conexos de la Alcaldía del Municipio Sucre. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado y para obtener la Especialización en Administración Tributaria.
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, (2014),** Decreto 5351, Gaceta Oficial 38863, Caracas, Venezuela.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999).** Derecho Constitución Venezolano.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (G.O. N° 5.453 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2000).**
- DURAN, A., APALMO, M., MARÍN, M. Y FERRER, L. (2011).** Normas para la elaboración y presentación de trabajos de grado, UNESUR.
- EVANS, R. (1997).** Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano. Caracas: Mc Graw Hill.
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., Y BAPTISTA, P. (2003).** Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, México.
- HURTADO, J. (2007).** El Proyecto de Investigación. Quinta Edición. Caracas. Venezuela.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL (2009).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.163 del 20 de abril de 2009. Caracas, Venezuela.
- MADUEÑO, L. (1999).** Sociología política de la cultura. Universidad de los Andes. Centro de Investigaciones de Política Comparada. Mérida.
- MARTÍNEZ, M. (2015).** El cobro ejecutivo como medio de recaudación tributaria. Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Magíster en Gerencia Tributaria, en la Universidad Privada Rafael Bellosó Chacín.
- MORET, J. (2008).** Fortalezas y debilidades de los tributos municipales sobre su aplicación durante el periodo 2001-2004 caso: municipio Panamericano del estado Táchira.
- Trabajo de Grado para Optar al Grado de Especialista en Ciencias Contables Mención Tributos Área Rentas Internas
- ORTIZ, F. Y GARCÍA, M. (2008).** Metodología de la Investigación, Editorial Limusa, México.
- Parella, S. y Martins, F. (2006).** Metodología de la Investigación Cuantitativa, Caracas.
- PINTO, J. (1996).** Introducción a la Ciencias Políticas. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina.
- RAMOS, A. (1996).** Comprender el estado, Mérida, Venezuela.

SILVA, L. (2013). Análisis fundamentales establecidos en la ordenanza de impuestos sobre espectáculos públicos y diversiones caso: municipio Campo Elías del estado Mérida.

Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales postgrado en Ciencias Contables mención: Tributos. Área: rentas internas.

SOLÍS, M. (2012). Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas. (Estudio de caso: Alcaldía del Municipio Julián Mellado del estado Guárico).

VARELA, N. (2015). El proceso de recaudación del impuesto de actividades económicas en el municipio Santiago Mariño, durante el período 2011 – 2013. Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Área de estudios de postgrado, Especialización en Gerencia Tributaria.

VOLPENTESTA, R. (2009). Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial. Editorial Buyatti Librería Edición 2009.

VILLEGAS, H. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 8va Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires – Argentina.